



limites ó vinales, mandé llamar al Don. J. C. Comisario de d^{ta}. agua y habiendo comparecido, enterados, manifestaron: el primero, que por el menor cabo q^o. tienen sufriendo de años anteriores las aguas de esta villa, cree no tendría sobras algunas dándole el riego de d^{to}. a los limites ó vinales que se está practicando, y por consiguiente no podese acudir al riego que gobiernan los interesados en los baños para sembrar segun ordenanza; pero que habiendo proporcion de regar algunos dias con agua de la Empresa de S. Pedro en los limites ó vinales, podria destinarse el agua p^{al}. al riego de baños para la siembra por otros tantos dias que aquella lo exigiere en los referidos vinales, abonando los interesados en baños que riegan al mismo precio p^o. hora que interesen los de S. Pedro, todo lo que oido por la Corporacion Municipal y Comisario de la referida agua, acordó ~~que~~ mediante á creer de grande beneficio y utilidad para los colonos y arrendatarios de los baños, el medio propuesto por el Don., se practique el riego de d^{to}. baños segun y en la forma que queda indicado, dando principio á d^{to}. riego el dia diez y nueve de

